
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2015, relativo al Instituto de Diagnóstico por la Imagen, ejercicio 2013

Barcelona, 8 de julio de 2015

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2015, relativo al Instituto de Diagnóstico por la Imagen (IDI), ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Andreu Morillas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de mayo de 2015.

En diciembre de 1990 el Gobierno de la Generalidad autorizó al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) a que creara la empresa pública Centro de Resonancia Magnética de la Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron, adscrita al CatSalut como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y sometida al ordenamiento jurídico privado. Su objetivo principal era la gestión, administración y ejecución de los servicios de diagnóstico de alta tecnología, mediante la utilización de técnicas de resonancia magnética en el ámbito de la Ciudad Sanitaria de Vall d'Hebron.

En noviembre de 1992 el Gobierno de la Generalidad autorizó al CatSalut para que modificara la denominación y los estatutos del Centro de Resonancia Magnética de la Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron, dada la necesidad de ampliar su objetivo y el ámbito en que se desarrollaban sus actuaciones. Así, la entidad pasó a denominarse Instituto de Diagnóstico por la Imagen (IDI), bajo la misma forma jurídica y adscripción que hasta entonces.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, el objetivo primordial del Instituto es gestionar, administrar y ejecutar los servicios de diagnóstico por la imagen y de medicina nuclear.

Durante el año 2012, el Consejo de Administración del IDI aprobó una propuesta de transformación del Instituto en entidad gestora de todos los servicios de radiodiagnóstico, radiología intervencionista y medicina nuclear del Instituto Catalán de la Salud (ICS). En este marco, en abril de 2013 formalizó un acuerdo para gestionar conjuntamente los servicios de diagnóstico por la imagen y de medicina nuclear del ICS, en los ámbitos territoriales de Girona, Tarragona y las Tierras del Ebro.

En el año 2013 el IDI gestionaba un total de treinta y ocho equipos tecnológicos distribuidos en los diferentes centros del ICS que acogían unidades del IDI y contaba con una plantilla de 364 personas.

El Balance de situación del Instituto a 31 de diciembre de 2013 presentaba un volumen de activo y de pasivo de 43,59 M€ y consiguió un resultado positivo de 1,15 M€. El presupuesto definitivo de 2013 fue de 35,68 M€.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los efectos de los hechos descritos en las observaciones 2 y 5, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del IDI a 31 de diciembre de 2013, y también los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, según el marco normativo de información financiera aplicado y, en particular, los principios y criterios contables que este marco contiene.

En el apartado 3 del informe se resumen las principales observaciones y recomendaciones del trabajo realizado, de las cuales se destacan las siguientes:

- En la cuenta Construcciones del Balance falta registrar el valor de las cesiones de uso de los espacios de los diferentes centros hospitalarios donde el IDI realiza su actividad (observación 2). Figuran también obras activadas realizadas en espacios sobre los cuales tampoco está formalizada la correspondiente cesión de uso. Además, puesto que la formalización de las cesiones de uso fue por un período de treinta años, la amortización de las inversiones realizadas se debería haber adaptado a este plazo.
- El IDI no sigue puntualmente las fases de la gestión presupuestaria, y durante el año y al final del ejercicio elabora la Liquidación del presupuesto y transpone los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las conciliaciones oportunas, hecho que no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones (observación 5).
- En cuanto a la contratación, la entidad utilizó el procedimiento negociado para adjudicar once contratos de servicios o suministros. En estos casos, no consta que el órgano de contratación negociara con los licitadores las ofertas presentadas.
- En el año 2013 al menos seis proveedores facturaron al IDI importes superiores a los gastos que, en el mismo período, les habían sido adjudicados mediante procedimientos de contratación. Por otro lado, el IDI efectuó gastos vinculados al suministro de radiofármacos y material de intervencionismo cuya adjudicación habría requerido los correspondientes procedimientos de contratación. También hizo prórrogas de contratos del suministro de material fungible no previstas en los pliegos de condiciones ni en los contratos que se habían formalizado en el año 2011.
- El IDI adjudicó directamente ciertos servicios, como el asesoramiento jurídico, certificaciones de calidad o servicios de formación y mejora en la gestión de calidad, que habrían requerido procedimientos abiertos a la concurrencia de otros proveedores.
- En materia de personal, el informe incluye cinco observaciones que hacen referencia a la contratación de personal laboral temporal sin que en los expedientes se haya justifi-

cado la necesidad urgente; la prestación de servicios por personal externo en condiciones que podrían determinar el reconocimiento de una relación laboral; la realización de actividades complementarias por parte del personal sin amparo en los convenios vigentes o sin aprobación formal de las retribuciones por el órgano competente; las retribuciones a directivos no previstas inicialmente en los contratos o sin aprobación formal del órgano competente y, finalmente, un caso de incompatibilidad de un segundo empleo en el sector público.

En cuanto a las recomendaciones, la Sindicatura incluye siete, relativas a la mejora y actualización de los registros auxiliares del inmovilizado; a la necesidad de formalizar las prórrogas de ciertos convenios; a la mejora de los procedimientos de seguimiento interno de la ejecución de los contratos; a la necesidad de prever el mantenimiento de los equipos en los contratos iniciales, cuando estos tengan características de exclusividad técnica; a la conveniencia de que el Instituto organice una bolsa de trabajo para la contratación de personal temporal; a la regulación de la prestación de servicios por parte de personal externo y, finalmente, al establecimiento de los procedimientos necesarios para que el Consejo de Administración apruebe la creación o modificación de las retribuciones que así lo requieran.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
